En el nonbre dela santa e indiuidua trenidad padre e fijo e espiritu santo tres personas e vn dios eternal. Et todo poderoso. Por quanto segund dize [illegible] ala santa escriptura [illegible] des madre demostratiua, lo enseña la paz e la concordia entre las gentes es vna virtud que cabo pres de ensy mu-
chas virtudes por quanto es el bien dela paz que no aveis mejor que ella se pueda fallar ni que mas se deua desear esta presiosa al mundo [illegible] delos omes [illegible] los enemigos discordias abaxa e apremia la soberuia [illegible] e castiga los males, e yguala las contiendas e
debates. Por lo qual todos los omes la deuen mucho desear e buscar e guardar [illegible] tanto que sus Reyes e señores esten en paz. Por que delas discordias delos conçejos suelen recresçer muchos da-
ños alos pobladores de cada parte lo que los que tienen cargo delos gouernar e Regir procurar deuen e catar carrera por que los daños [illegible] manifiesta cosa como nos el conçejo alcaldes e alguasil Regidores e Jurados caualleros escuderos e omes buenos dela muy
noble çibdad de murçia estando ayuntados en conçejo enla camara dela corte desta dicha çibdad segund que lo auemos acostunbrado [illegible] pero gonçales de arroniz alguasil. Et el dotor alfonso [illegible] e Johan de auellaneda e Juan de [illegible]
Alfonso de lorca [illegible] ferrand rodrigues dela arca e pero bernal e Juan alfonso tallante [illegible] e diego peres de [illegible] delos dies e seys omes buenos Regidores que an de ver e de ordenar los fechos e fasienda del dicho conçejo [illegible] e bartolome
[illegible] nicolas ferrer e pero sanches de [illegible] e alfonso [illegible] Jurados [illegible] con abtoridad e decreto del muy noble cauallero alfonso yañes fajardo adelantado mayor del
Regno de murçia [illegible] del muy alto e muy poderoso Rey e señor nuestro señor el Rey de castilla e de leon, por obuiar alos males daños [illegible] injurias que mas tales perdidas [illegible] entre los muy onorables señores
Justiçias e Jurados e conçejo vnjuersidad e personas singulares dela çibdad de orihuela. Et entre nos el dicho conçejo e vnjuersidad e personas singulares desta dicha çibdad de murçia por causa e rason [illegible] enlos terminos entre ellos e nos otros ala parte del
poniente dia [illegible] del Rio de segura fasta la mar [illegible] seruiçio de dios nuestro señor e delos señores Reyes conuiene saber del dicho nuestro señor el Rey de castilla [illegible] Et del muy alto e muy poderoso Rey nuestro señor el señor Rey de aragon [illegible] e daño de amas las partes. Somos nos acordados
con los dichos señores justiçia e Jurados e conçejo dela dicha çibdad de orihuela. Et ellos e nos otros de fazer declaraçion delos dichos terminos [illegible] para lo qual veer platicar e acordar [illegible] ellos asignaron dela su parte los onorables
en [illegible] Et en jayme de [illegible] Et en bartolome [illegible] de castañeda que son omes ançianos e de buena entençion [illegible] los onorables pero gonçales de arroniz [illegible] alguasil Et ferrand rodrigues dela arca e pero bernal Regidores de
aquesta çibdad que son de aquella mesma condiçion. Los quales todos se juntaron en las [illegible] dela meytad del camino de entre las dichas çibdades para platicar [illegible] el dicho negoçio. Et los dichos señores de orihuela enbiaron ally con los dichos sus diputados a bartolome costante [illegible]
[illegible] dela dicha çibdad. Et nos otros enbiamos de aca con los diputados dela nuestra parte a nicolas ferrer jurado de aquesta çibdad [illegible] dela contienda delos dichos terminos [illegible]
[illegible] Juramento enla dicha [illegible] en forma [illegible] bien e leal [illegible] los dichos diputados [illegible]
[illegible] dela dicha declaraçion de terminos [illegible] los dichos diputados [illegible] bartolome costante [illegible]
[illegible]
forma [illegible] continuaron la fabla començada por los dichos bartolome costante e nicolas ferrer. Et final mente fisieron declaraçion en concordia sin discrepançia alguna [illegible] diputados [illegible]
entre los dichos conçejos el portichuelo de entorxera [illegible] la fuente amarga e la majada delas vacas ala esfaleruela [illegible] delos carlonçeros [illegible] delas siete figueras [illegible] la cañuela [illegible] muchas veses [illegible]
abdad de orihuela [illegible] sobre ello muchos [illegible] debates [illegible]
[illegible] los dichos terminos [illegible] el Rio de segura la via dela mar [illegible] toda manera de debates [illegible] delos dichos terminos [illegible]
orihuela e la cañada ancha ala parte de murçia [illegible] vaya la linea derecha al portichuelo de entorxera [illegible] la cañada de [illegible]
[illegible] la linea derecha fasta la fuente amarga [illegible] mojon [illegible] fuente [illegible] ala parte de orihuela [illegible] mojon del dicho portichuelo [illegible]
[illegible] dela dicha balsa [illegible] parte [illegible] mojon dela majada delas vacas sea tomada vna via [illegible] enmedio del esfaleruela [illegible] ala majada delas vacas [illegible] dela balsa [illegible]
[illegible] mojon [illegible] el dicho [illegible] mojon entre amas partes [illegible] mojon delas siete figueras vaya derecha linea ala cañuela del pinatar [illegible] sea tomada derecha via [illegible]
[illegible] cañuela sea tomada via derecha ala mar [illegible] del termjnillo [illegible] entre el pinatar [illegible] enla dicha [illegible] del pinatar [illegible] mojon [illegible] entre amas
[illegible] del Rio de segura ala mar [illegible] dela dicha linea e mojones [illegible] ala abdad de orihuela [illegible] destos mojones [illegible] mas estables
la qual dicha declaraçion por los dichos bartolome costante e nicolas ferrer [illegible] tomado por ellos fecha alos dichos diputados, luego los dichos diputados aprouaron la [illegible] fuese fecha [illegible]
gouernador e adelantado e conçejos [illegible] los dichos diputados por el conçejo de orihuela alos dichos señores gouernador [illegible] de orihuela [illegible] e nos otros [illegible]
[illegible] dicha concordia [illegible] fesimos llamar [illegible] los dichos [illegible] adelantado [illegible] el dicho señor adelantado e nos otros [illegible]
de terminos [illegible] segund dichos [illegible] Et agora oy dia dela fecha desta carta [illegible] ayuntados en conçejo [illegible] abdad en [illegible]
[illegible] aprouase [illegible] e firmase la dicha declaraçion delos dichos terminos [illegible] el dicho señor adelantado [illegible]
[illegible] adelantados e por nos [illegible] para siempre jamas obligamos nos [illegible] pena [illegible] mejor guardado [illegible]
siempre jamas [illegible] el dicho señor adelantado segund [illegible] la manera e forma que los dichos señores justiçia e Jurados e conçejo [illegible] guardar e tener e mantener e conplir [illegible] esta dicha concordia
[illegible] de la guardar e tener [illegible] Et yo el dicho alfonso yañes fajardo adelantado mayor deste Regno de murçia [illegible] el muy noble señor don pero [illegible] gouernador mayor [illegible]
[illegible] del dicho nuestro señor el Rey de castilla [illegible] dela vnjuersidad [illegible] esta dicha concordia [illegible] de terminos fecha enla manera que dicha es
terminos [illegible] de mojones [illegible] el dicho conçejo e ala vnjuersidad e personas singulares desta dicha abdad [illegible] adelantados [illegible] esta dicha concordia e declaraçion de
guardar e conplir [illegible] agora e de aqui adelante para siempre [illegible] esta dicha concordia e declaraçion de terminos [illegible] tengades [illegible] guardedes [illegible] fagades tener e mantener
[illegible] de buena plata para la camara del Rey nuestro señor [illegible] delas costas e daños delas partes [illegible] so pena de mill maravedis de plata
[illegible] para lo qual obligo mis bienes e de mis [illegible] por auer en todo lugar [illegible] pronunçio e mando [illegible] adelantado me obligo por mi e por mis [illegible] adelantados delo tener e guardar e fazer tener e guardar [illegible]
terminos [illegible] pronunçiado e mandado [illegible] e declaraçion de terminos por el dicho señor adelantado. Et nos los dichos conçejo alcaldes e alguasil Regidores caualleros escuderos e omes buenos desta dicha abdad de murçia
[illegible] desta dicha abdad [illegible] toda ley e todo fuero e ordenamientos e todo derecho e toda costitucion e costunbre [illegible] obligamos los propios
[illegible] dicho es [illegible] en manera alguna [illegible] toda ex[illegible] de todo [illegible]
[illegible] ley [illegible] dise que non vala la general [illegible] beneficio [illegible]
Regidores e Jurados caualleros escuderos e omes buenos [illegible] dichos [illegible] fazer dos cartas de vn tenor tal la vna como la otra firmadas delos nonbres [illegible] adelantado [illegible] dichos alcaldes e alguasil [illegible] algunos de
nos los dichos Regidores [illegible] los dichos [illegible] diputados [illegible] signadas delos signos de vidal [illegible] escriuano del dicho señor Rey de aragon [illegible] gouernador [illegible] justiçia [illegible] jurados [illegible] de orihuela para lo qual le dimos
nos por nuestro aluala licençia e abtoridad. Et de Johan peres de bon mayor escriuano de nuestro señor el Rey e dene el dicho [illegible] e de nos el dicho conçejo escriptas en pargamino de cuero [illegible]
seda. La vna para que sea dada ala dicha abdad de orihuela [illegible] la otra para que [illegible] en nuestro archiuo publico [illegible] cuero [illegible] pendientes en cuerdas de
[illegible] su carta por este mesmo tenor [illegible] forma firmadas delos nonbres delos dichos señores gouernador e justiçia e jurados [illegible] dela dicha abdad de orihuela [illegible]
cuero [illegible] selladas delos sellos delos dichos señores gouernador e justiçia e jurados [illegible] en cuerdas de seda. Et en especial delos dichos sus tres diputados [illegible] signadas delos signos delos dichos escriuanos en pargamino de
[illegible] año del nasçimiento del nuestro saluador ihesu christo de mill e quatroçientos e quarenta e vn años. testigos fueron presentes al otorgamiento [illegible] sentençia pronunçiaçion [illegible] mandamiento [illegible] comendador [illegible] el bachiller gonçalo nuñes de belmonte
[illegible] francisco peres beltran [illegible] gonçalo rodrigues de lorca [illegible] vesinos dela dicha abdad de murçia.

[illegible] yañes adelantado

[illegible] notario [illegible]

[illegible] de castañeda [illegible] audiencie regie

[illegible] Regidor

[illegible] diputado

[illegible] de cascales(?) [illegible] Regidor

[illegible] de villar [illegible] Regidor

[illegible] Notari publich per auctoritat Reyal.
del molt alt e molt poderos senyor mon senyor lo senyor Rey darago [illegible] de Cerdenya Et Regent la escriuania dela Cort dela gouernaçio dela Ciutat de Oriola [illegible] escriua del consell dela Ciutat de murçia que la damunt dita carta transcrit e escriure ffin
cales coses [illegible] contengudes present ffuy [illegible] ab los damunt dits testimonis e ab lo dit en Johan p[ere]z bon mayor escriua del molt alt e molt poderos senyor lo senyor Rey de castella e de leo Et escriua del dit adelantat e
consell dela dita Ciutat de murçia ab licencia e auctoritat que a mi dit Vidal fon donada per aquell la qual tinch [illegible] publich Et per [illegible] ales dites cosses sia donada [illegible] aqui lo meu acostumat Signe ffer e pos
ssar en cartes publiques.

[illegible] E yo el dicho Johan peres de bon mayor escriuano e notario publico [illegible] del Rey [illegible] nuestro señor el Rey de castilla e de leon [illegible] escriuano
[illegible] adelantado e conçejo desta çibdad de murçia [illegible] fuy presente [illegible]
[illegible] de [illegible] escriuano [illegible] escriuano [illegible] gouernador [illegible] de orihuela
[illegible]